



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00104-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JESÚS EUGENIO GARCÍA MACÍAS contra CERVECERÍA UNIÓN S. A., en proveído anterior se ordenó la entrega de los depósitos judiciales No. 413590000580230 y 413590000580689 efectuados por la sociedad convocada en favor de la parte actora los días 27 y 31 de agosto de 2021, respectivamente, por valor de \$19.461.254,97 y 5.160.632,00, por concepto de condena y costas procesales, al abogado titulado ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, portador de la T. P. No. 133.855 del C. S. de la J.; sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la circular PCSJC21-15 de 2021, la cual establece que sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) SMLMV, deben siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, se requirió telefónicamente a dicho mandatario judicial para que indicara la cuenta bancaria a la cual debe hacerse el abono del dinero, y allegara la respectiva certificación bancario en la que conste ser el titular de dicha cuenta, así como la copia de su cédula de ciudadanía.

Así, acatado el requerimiento anterior, es decir, allegada la documentación, se ordena el pago de los depósitos judiciales mencionados con abono a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10122437275, cuyo titular es el señor ALVARO DIEGO ARBELAEZ GARCIA, identificado con C. C. No. 71.113.083.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 197 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de noviembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

